

## PREGUNTAS FRECUENTES

- A. Relacionadas con la convocatoria
- B. Relacionadas con la entrega de documentación
- C. Relacionadas con la vía telemática

### A. PREGUNTAS FRECUENTES RELACIONADAS CON LA CONVOCATORIA

#### **¿Cuántas plazas se ofertan para INFOCA? ¿de qué categoría profesional son?**

La convocatoria tiene dos partes diferenciadas:

- La oferta de empleo público para la cobertura de 50 plazas fijas en el dispositivo Infoca, de las cuales 42 son de BF especialista de prevención y extinción y 8 de BF conductor operador autobomba. Estas plazas serán reducidas proporcionalmente en función de los reingresos por excedencia.
- Una vez cubiertas las plazas se procederá a la generación de una nueva bolsa de empleo temporal con aquellos aspirantes que hayan superado el proceso selectivo y pidieran en su solicitud de admisión ser incluidos en la bolsa de empleo temporal. Esta bolsa de empleo temporal sustituirá a la que ha estado vigente en la campaña 2016, salvo en lo relativo a bomberos forestales técnicos de operaciones para los que será prorrogada.

#### **¿Cuál es el plazo de presentación de solicitudes?**

Será de 10 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria. Los días hábiles son de lunes a viernes, excepto los festivos en el ámbito nacional o de la Comunidad Autónoma.

#### **¿Puedo presentarme sólo a las plazas fijas de la oferta de empleo? No estoy interesado en formar parte de la bolsa de empleo temporal.**

Sí, en la solicitud de admisión, en el espacio habilitado para manifestar su interés por la bolsa de empleo temporal, debe indicar que NO desea optar a la bolsa.

#### **¿Puedo participar con la misma solicitud a la oferta de empleo y a la bolsa de empleo temporal?**

Sí, sólo hay que indicarlo en el espacio reservado para ello.

Con la solicitud (Anexo A) se solicita la admisión al proceso de selección de la oferta de empleo de las plazas fijas.

Si también desea participar en la selección para la constitución de la bolsa de empleo temporal, deberá indicarlo donde se le pide que manifieste su voluntad de ser admitido a la bolsa y además necesariamente, marcar en el listado de CEDEF0, los centros para los que estaría dispuesto a atender una oferta. Si no marca ningún CEDEF0 la solicitud de pertenecer a la bolsa de empleo temporal se entenderá nula.

#### **¿Vale la misma solicitud y autobaremo para las dos categorías profesionales?**

No, cada categoría profesional tiene una solicitud y un autobaremo específico.

Si desea participar en las dos categorías profesionales debe presentar la solicitud y el autobaremo de cada una de ellas. Si se diera el caso de falta de concordancia entre solicitud y autobaremo, es decir que cada uno se correspondiera con un perfil distinto, será tomado en consideración el perfil del autobaremo entregado.

#### **¿Todas las solicitudes entregadas en plazo tendrán acceso al proceso de selección?**

No, habrá un punto de corte según la puntuación del autobaremo. Únicamente se considerarán para ser revisadas las primeras 1000 solicitudes de mayor puntuación en la categoría de BF especialista de prevención y extinción y las 300 primeras solicitudes de mayor puntuación en la categoría BF conductor operador autobomba. (Apartado 5. Solicitudes recibidas, admitidas y excluidas, de las bases de la convocatoria)

#### **¿Puede haber modificaciones en la lista provisional de los 1000/300 primeros solicitantes?**

Sí, la primera lista provisional obedece al orden de puntuación del autobaremo indicado por el aspirante. La Agencia irá revisando dichas puntuaciones de mayor a menor tras la fase de subsanación; si la puntuación no fuera conforme a las bases de la convocatoria, será corregida y el aspirante reubicado al lugar de orden que le corresponda.

La Agencia finalizará la revisión cuando alcance la cifra de 1000/300 para desarrollar el proceso de selección y compruebe que todos los CEDEFOS dispondrán de un número suficiente de miembros para atender las necesidades futuras del periodo de alto riesgo.

#### **Pertenezco a la Bolsa de empleo temporal 2016 ¿debo presentarme a esta nueva convocatoria?**

Sí. La nueva bolsa de empleo temporal 2017 que se configure tras la asignación de las plazas por orden de puntuación, sustituirá a la bolsa de empleo temporal 2016 dejándola sin vigencia para las categorías de BF especialista de prevención y extinción y BF conductor operador autobomba. Debes participar en el proceso de creación de la nueva bolsa si quieres ser miembro de ella.

Respecto a la categoría BF Técnico de operaciones, continúa vigente la bolsa de empleo temporal 2016, al quedar la misma prorrogada. Con motivo de dicha prórroga se podrán actualizar los datos y méritos.

#### **¿La elección de CEDEFO sólo es de aplicación para la bolsa de empleo temporal?**

Sí, exclusivamente para la bolsa de empleo temporal.

Para asignación de las plazas fijas se irán ofreciendo por estricto orden de puntuación en el listado regional hasta agotar las mismas.

#### **Si la bolsa de empleo temporal es única para toda Andalucía, ¿para qué sirve elegir CEDEFO?**

Aunque la bolsa es única, regional y está ordenada por puntos de mayor a menor para cada categoría profesional, la elección de CEDEFO permite al miembro de la bolsa, no atender ofertas de empleo temporal en destinos en los que no esté interesado y permanecer en el mismo orden.

Si no se atiende una oferta de empleo temporal en un destino elegido en la solicitud, se penalizará bajando al último lugar de la bolsa. En caso de una segunda renuncia se produciría la exclusión de la bolsa.

Además de la bolsa regional, se prevé la creación de bolsas específicas por CEDEFO, cuando no existieran suficientes candidatos para determinados territorios. Podrán ser incluidos en estas bolsas, las personas que siendo su puntuación inferior a la de corte para la bolsa regional, hubieran solicitado los CEDEFO para los que dicha bolsa regional no sea suficiente. En estos casos, estas personas solo podrán ser llamadas en dichas bolsas específicas por CEDEFO, una vez agotada la bolsa regional.

### **B. PREGUNTAS FRECUENTES RELACIONADAS CON LA ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN**

#### **¿Qué documentación se debe presentar para ser admitido al proceso de selección?**

Los aspirantes deberán presentar en el plazo indicado, los siguientes documentos acreditativos referidos a los requisitos de admisión y a los méritos alegados en su autobaremo:

Requisitos:

- Fotocopia de titulación requerida
- Fotocopia del carné de conducir (en función del puesto que opta)
- Fotocopia del DNI/NIE/pasaporte
- Anexo A: Solicitud de admisión (en función del puesto al que opta)
- Anexo B: Autobaremo (en función del puesto al que opta)
- Anexo F: Clausula LOPD- Procesos de Selección
- Anexo G: Declaración responsable
- Anexo H: Autorización para la realización de las pruebas
- Fotocopia acreditativa de cada uno de los méritos relacionados en el autobaremo

Todos los anexos requieren la firma del aspirante.

#### **¿Cómo debe presentarse la documentación?**

##### **A. Registro de Solicitud de admisión en formato papel.**

Habrà de cumplimentarse una solicitud de admisión (Anexo A), acompañada de la documentación correspondiente para cada categoría a la que opte el aspirante. Habrà de cumplimentarse el Autobaremo de méritos (Anexo B) del perfil correspondiente y conforme a las bases publicadas, realizando la suma de todos los méritos aportados y atendiendo a aquellos méritos que tienen limitación de puntos, para obtener una puntuación total.

La documentación acreditativa de los méritos valorables deberá ser ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el autobaremo que va a entregar.

Toda la documentación será introducida en un sobre y dirigida a/a Comité de Selección. En el caso que se presenten varias solicitudes, deberán entregarse en sobres independientes, indicando en el exterior de cada uno de ellos: oferta pública de empleo 2015/2016-INFOCA y el perfil al que concurre (BF especialista de prevención y extinción; BF conductor operador autobomba).

#### B. Registro de solicitud vía telemática

La persona aspirante podrá optar si lo desea, por el registro de las solicitudes vía telemática a través de la página web de la Agencia, en donde se publicará la dirección de la aplicación y unas instrucciones orientativas para su uso.

Por este medio, podrán cumplimentarse telemáticamente los formularios de la solicitud (Anexo A) y el autobaremo (Anexo B); al finalizar el registro, la aplicación Web ofrecerá a la persona aspirante una clave de identificación única (Código definitivo) que deberá reflejar en el anexo G de la convocatoria, en el espacio habilitado para ello. Si en el anexo G, no figurase el código definitivo que identifica su solicitud telemática, no se considerará registrada en la aplicación web.

Los documentos acreditativos de los requisitos de admisión y de los méritos, deberán registrarse en la Agencia, Oficina de correos o la Administración en el plazo establecido, para considerar formalizada la presentación de la solicitud, al igual que en la primera modalidad de registro descrita.

Por tanto, quien opte por la vía telemática solo deberá aportar en papel los documentos acreditativos y los anexos correspondientes; no deberá aportar ni la solicitud (anexo A) ni el autobaremo (anexo B) ya que han quedado registradas telemáticamente. De incluirlos junto a la documentación, a efectos de revisión del autobaremo, sólo se considerarán los datos introducidos telemáticamente.

#### **¿Dónde se puede presentar la documentación?**

La documentación se presentará en cualquiera de los centros de trabajo de la Agencia de Medio Ambiente y Agua que figuran en el anexo D, o en la forma prevista en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La documentación que se presente a través de las oficinas de Correos deberá ir en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada.

Se recomienda dirigir la documentación a la oficina provincial de la Agencia de Medio Ambiente y Agua más próxima a su localidad de residencia.

#### **¿Qué documentación no es preciso aportar?**

Cualquier documentación que ya haya sido presentada con el mismo fin en un período de baremación anterior y que, por tanto, ya consta en la Agencia, siempre que haya sido valorada favorablemente por el Comité de Selección correspondiente, no haya sido requerida subsanación de la misma y no precise actualización.

Aquella documentación que habiendo sido entregada con anterioridad pero que no tenga asignación de puntos en el actual baremo, no será tenida en consideración.

Tampoco será preciso aportar la Certificación de los servicios prestados en la Agencia de Medioambiente y Agua, los contratos laborales con la misma así como la formación que ha sido recibida de forma interna.

#### **¿Es necesaria la compulsión de documentos?**

No. Para la acreditación de los requisitos y méritos alegados, bastará presentar fotocopia legible y nítida de la documentación, que los justifique.

#### **¿Quién responde de la veracidad de la documentación presentada?**

El solicitante es personalmente responsable de la veracidad de la documentación aportada, y así lo ratifica con su firma que es solicitada en la propia documentación que presenta. Estará obligado a presentar los documentos originales, en cualquier momento, a requerimiento de la Agencia.

#### **¿Tengo que presentar el certificado médico para realizar las pruebas físicas con la solicitud y el resto de documentación requerida en el plazo de admisión?**

No. El Certificado Médico de Aptitud para la realización de las pruebas físicas, será requerido durante el proceso selectivo y entregado en mano al personal de la Agencia que lo solicite para poder acceder a las mismas. El formato en que debe ir dicho certificado médico se detalla en el apartado 9. Convocatoria y realización de pruebas excluyentes, en el epígrafe b. Pruebas físicas.

### ¿Vale cualquier certificado médico relativo a mi salud?

No. No se admitirán certificados médicos de aptitud en formatos diferentes al indicado en las bases de la convocatoria y por tanto, no se permitirá el acceso a la realización de las pruebas de aptitud física.

Deberá ser en **impreso oficial** firmado por médico colegiado y el texto hará alusión expresa a las pruebas físicas del anexo E de la convocatoria para el ingreso en el Plan INFOCA y a las necesarias condiciones de salud para realizarlas. A modo de ejemplo se propone el siguiente texto admitiendo contenidos equivalentes:

"D./Dña. (*Nombre y dos apellidos*), con D.N.I. XXXXXXXXX, reúne las condiciones físicas y de salud precisas para realizar las pruebas de aptitud física que se incluyen en el ANEXO E de las bases de la convocatoria para el proceso selectivo de ingreso en el Dispositivo Infoca ( Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se convoca el proceso selectivo de ingreso en el Dispositivo Operativo de Prevención y Extinción de Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en los grupos y categorías incluidas en las ofertas de empleo público de 2015 y 2016. BOJA xxxxx).

### ¿Qué documentos acreditan la experiencia?

- Experiencia por cuenta ajena: será necesario aportar la vida laboral expedida por la Seguridad Social y la fotocopia legible de los contratos de trabajo, donde se detallen los puestos desempeñados por la persona solicitante. Cuando del contrato aportado no se deduzcan las funciones realizadas, será necesario aportar además, un certificado de empresa específico de la actividad desempeñada durante la relación laboral.
- En el caso de puestos desempeñados en la Administración Pública, será necesario aportar la vida laboral expedida por la Seguridad Social y la fotocopia legible de los contratos de trabajo, donde se detallen los puestos desempeñados por la persona solicitante. Cuando del contrato aportado no se deduzcan las funciones realizadas, será necesario aportar además, un certificado de servicios prestados en dicha Administración.
- Respecto a la experiencia vinculadas al Régimen Especial Agrario: se acreditará mediante un certificado de jornadas reales además de los contratos de trabajo.
- Respecto a la experiencia por cuenta propia, se adjuntará a la vida laboral documentos donde figure la naturaleza del servicio prestado.

### ¿Qué cursos de formación son válidos para sumar puntos en el autobaremo?

Se valorará la formación relacionada directamente con las funciones del puesto al que opta, descritas en el anexo 1 de la Convocatoria y con la Cualificación profesional "Operaciones de vigilancia y extinción de incendios forestales y apoyo a contingencias en el medio natural y rural" (Código SEA595\_2) de la Familia profesional Seguridad y Medio Ambiente del INCUAL (Instituto Nacional de Cualificaciones).

Dicha cualificación profesional está dividida en cuatro unidades de competencia que capacitan para las labores de prevención, detección y extinción de incendios forestales y para apoyar a las contingencias del medio natural y rural. El contenido de las unidades de competencia puede consultarlo en el Instituto Nacional de Cualificaciones, buscando la Familia profesional y el código de la Cualificación profesional correspondiente.

### ¿Debo relacionar cada curso de formación con las competencias que se indican en el baremo? Y si no las ubico correctamente en la competencia que le corresponde?

Es conveniente utilizar esta sistemática en el registro de sus méritos de formación. Ubicar la formación en el apartado que le corresponde le ayudará a valorar la procedencia del mérito, es decir, a advertir si tiene o no relación directa con la formación que considerará la Agencia en su revisión.

No obstante, dado que el valor por hora de formación es el mismo, si no lo ubica correctamente no tendrá consecuencias negativas en la puntuación. No olvide que este apartado suma hasta un valor máximo de 40 puntos en total.

## C. PREGUNTAS FRECUENTES RELACIONADAS CON VÍA TELEMÁTICA

### ¿Es obligatorio hacer la solicitud por vía telemática?

No, puede hacerse igualmente por vía de registro en papel. La vía telemática evita la posibilidad de algún error involuntario en la consignación de los datos por la persona candidata o en el proceso de grabación de datos.

### Quiero optar por la vía telemática ¿tengo que enviar alguna documentación en papel a la Agencia?

#### SI SIEMPRE.

Por vía telemática podrá registrar la Solicitud de admisión (Anexo A) y el autobaremo (Anexo B). A la finalización del registro se le facilitará un código definitivo que quedará vinculado a los datos registrados telemáticamente. Dicho código debe indicarlo en el Anexo G Declaración responsable.

Además deberá registrar en la Agencia por los medios indicados en las Bases y dentro del plazo de admisión de solicitudes, la siguiente documentación:

- Las fotocopias de los documentos requeridos para la participación,
- Los anexos: G Declaración responsable (con el código definitivo), el F Cláusula LOPD y el H Autorización para la realización de las pruebas. No debe incluir el A (solicitud) y el B (Autobaremo), puesto que ya los registró telemáticamente.
- Las fotocopias de los documentos acreditativos de los méritos. Se recomienda que los numere y ponga en el mismo orden que ha registrado los méritos en el autobaremo

#### ¿Tengo que validar el email registrado en la aplicación telemática?

Es muy conveniente. Validar el email es un proceso sencillo que le permitirá confirmar que el email indicado en la aplicación telemática es correcto y se ha registrado sin errores; dicho email será utilizado para facilitarle información relacionada con su solicitud, como por ejemplo los códigos de acceso a la aplicación en caso de olvido o pérdida de los mismos.

#### ¿Tengo que introducir toda la información de la solicitud y el autobaremo en una única sesión?

No hace falta. La aplicación le facilitará un código provisional vinculado a su DNI y los datos registrados. El código provisional le permitirá el acceso para modificar o añadir información cuantas veces lo necesite, mientras la solicitud esté en modo borrador. Podrá incluso acceder en las sucesivas ocasiones desde distintos ordenadores o navegadores.

Cuando desee finalizar la solicitud, la aplicación le proporcionará un código definitivo y ya no podrá realizar cambios. Este es el que debe incluir en el Anexo G. Declaración responsable.

#### ¿Qué garantías tengo de que mi solicitud está registrada correctamente?

La aplicación le facilitará un código definitivo que queda vinculado a su solicitud y autobaremo. Únicamente debe identificarse con su DNI y con el código facilitado para ver de nuevo los datos registrados.

Además, si ha validado su email, le llegará a dicha dirección de correo una copia en pdf del documento que presenta.

#### ¿Por qué no me deja guardar la página para pasar a la siguiente?

Es debido a que no ha cumplimentado correctamente algún dato requerido de forma obligatoria en esa página. Revise los datos que tiene escritos, si ha dejado alguno de ellos sin cumplimentar o lo ha hecho en un formato incorrecto.

#### Necesito que me resuelvan alguna cuestión distinta de las planteadas en estas preguntas frecuentes, ¿Dónde puedo dirigirme?

Puede usted solicitar más información o plantear cualquier cuestión en nuestro servicio de "La Agencia Atiende" al que puede acceder a través de nuestra página web <http://www.agenciamedioambienteyagua.es/>